



LUNES 13 DE JUNIO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXC - N° 119
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 653

Córdoba, 9 de junio de 2022

VISTO: La conmemoración de los 40 años de la gesta de los soldados argentinos en las Islas Malvinas ocurrido en 1982 y la ceremonia de la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que cada año los estudiantes de 4to. Grado realizan la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional en todas las escuelas primarias oficiales y privadas, dependientes de este Ministerio.

Que el citado evento se constituye en un acontecimiento de alta significancia y sentido de pertenencia para los alumnos en virtud de que manifiestan su promesa de amor, defensa y respeto a la Bandera, como símbolo de libertad, igualdad y unión de la Nación.

Que en el presente año se conmemora los 40 años de la gesta de Malvinas, momento histórico nacional en el cual los soldados argentinos defendieron a la Patria y juraron la Bandera en el campo de batalla que les toco defender al igual que el ejercito de San Martin.

Que en virtud de la conmemoración antes señalada resulta ser un momento propicio y trascendente para brindar un homenaje especial a los Veteranos de Guerra en reconocimiento de su honor y gloria en defensa de nuestra Patria, otorgando un rol central el 20 de junio día de fiesta del Calendario Escolar en referencia a la ceremonia de la citada Promesa.

Que desde este Ministerio se invita y convoca a los Veteranos a participar de la ceremonia de jura del Pabellón Nacional en las escuelas del territorio provincial, del año en curso.

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 212

Córdoba, 09 de junio de 2022

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-003322/2022, en el cual se tramita la Convocatoria a la VI Feria del Centro bajo el lema "Industrias Creativas - especial Diseño", organizada en conjunto entre los Gobiernos de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3, la Arq. Luciana Torres, en su carácter de Jefa de Área Artesanía de la Agencia Córdoba Cultura S.E., eleva nota dirigida a la Presidenta de esta Cartera de Estado, poniendo en conocimiento y consideración las Bases para la convocatoria de la sexta edición de Feria del Centro,

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 653..... Pag. 1

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 212..... Pag. 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 660 - Serie:A..... Pag. 2

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Fe de errata - Resolución N° 148..... Pag. 2

Por ello, lo dispuesto en Resolución S.M.E. N° 605/81 y facultades otorgadas por Ley Orgánica de Ministerios;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- INVITAR a los Veteranos de Malvinas a participar de la ceremonia escolar de la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional a los alumnos de 4° grado, junto a los Directivos de las escuelas primarias oficiales de gestión pública y privada dependientes de este Ministerio, en el presente ciclo lectivo.

Art. 2°.- AUTORIZAR el texto que será utilizado en la ceremonia escolar de la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional el cual forma parte del presente dispositivo legal como Anexo I compuesto de una (1) foja.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

industrias creativas especial diseño - prevista a desarrollarse de manera presencial los días 16,17 y 18 de septiembre de 2022 en el Complejo Plaza de la Música de la ciudad de Córdoba, con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones (CFI) y el Consejo Federal de Cultura de la República Argentina. Finalmente, informa que la integración del Jurado que seleccionará a los participantes de dicha convocatoria estará conformado por tres profesionales vinculados al diseño.-

Que a fs. 4/10, obran las Bases y Condiciones para participar en la referenciada Feria, que regirán las pautas de participación y de presentación de proyectos de los artistas, diseñadores y/o emprendedores de las industrias creativas.-

Que a fs. 15/55, lucen C.V. de los jurados propuestos, a saber: Arq. Adrián Manavella D.N.I. N° 21.022.726, Dis. Industrial Estela Moisset de Espanés D.N.I. N° 25.247.882 y el Dis. Indumentaria Cesar Buzzetti D.N.I. N° 23.824.553.-

Que a fs. 56, toma conocimiento de las presentes actuaciones la Presi-

denta de la Agencia Córdoba Cultura S.E., Sra. Nora Esther Bedano.-

Que la Subdirección de Legales advierte que las bases del presente programa, muestran que establecen de forma clara y precisa, quiénes pueden participar, los requisitos de inscripción y de las obras a presentar, los plazos de la convocatoria y la responsabilidad de los participantes.

Que lo mencionado anteriormente, se corresponde con lo que establece, por un lado el art. 10 Ley 8835, el que dispone que las funciones, prestaciones, y servicios del Estado Provincial están sujetas a los principios de información y transparencia, lo que implica que deberá suministrarse toda la información disponible en lenguaje simple, preciso y de fácil acceso sobre la gestión y servicios existentes, criterios de admisión, trámites que deben realizarse, estándares de calidad, desempeño, plazos, costos y funcionario responsable.

Que, por otro lado, se advierte que el Directorio de la Agencia se encuentra facultado según sus competencias establecidas en su Estatuto Social, aprobado por Ley N° 10.029, en especial lo dispuesto en el artículo 3° incisos j) y o) del mismo.

Por ello, lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de esta Agencia, aprobado por Ley N° 10.029 y ratificado por Ley N° 10.726 y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 154/2022;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Convocatoria a fin de llevar adelante la "VI Feria del Centro - Industrias Creativas - especial Diseño", en los términos de las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: INTEGRAR el comité de jurados para la evaluación y selección de los participantes, de la siguiente manera: Arq. Adrián Manavella D.N.I. N° 21.022.726, Dis. Industrial Estela Moisset de Espanés D.N.I. N° 25.247.882 y el Dis. Indumentaria Cesar Buzzetti D.N.I. N° 23.824.553.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese, y archívese.-

FDO.: NORA BEDANO, PRESIDENTE - JORGE ÁLVAREZ, VICEPRESIDENTE

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 660 - Serie:A

En la ciudad de Córdoba, 09/06/2022, con la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: Las dificultades experimentadas el pasado miércoles 8 de junio del corriente, durante más de tres horas, para efectuar operaciones en los expedientes electrónicos en toda la Provincia, ocasionadas por el corte en la provisión del servicio de internet.

Y CONSIDERANDO:

Que tales dificultades se originaron en un desperfecto en la provisión del servicio de internet ajeno al Poder Judicial, que afectó incluso a otras provincias vecinas.

Ahora bien, amén de que la imposibilidad material respondió a factores externos, resultó extensa y por ello es necesario disponer la inhabilidad de los plazos procesales a todos los fines y a todos los efectos, salvo por los actos que hubieren sido cumplidos válidamente.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas a este Tribunal por lo dispuesto por el artículo 166, incisos 2 de la Constitución Provincial y artículo 12, incisos 1 y 7 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 8435;

SE RESUELVE:

1. DECLARAR inhábil a los fines procesales el día miércoles 8 de junio de 2022 en todo el ámbito provincial, salvo por los actos válidamente cumplidos.

2. PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico y notifíquese a los centros judiciales, a la Fiscalía General, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a la Federación de Colegio de Abogados y a los Colegios de Abogados. Con la asistencia de la Oficina de Comunicación dese amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General del Poder Judicial.-

FDO.: LOPEZ PEÑA SEBASTIAN CRUZ, VOCAL - TARDITTI AIDA LUCIA TERESA, VOCAL - CACERES MARIA MARTA, VOCAL - ANGULO MARTIN LUIS EUGENIO, VOCAL - SOSA LANZA CASTELLI LUIS MARIA, ADMINISTRADOR GENERAL

FE DE ERRATA

Resolución N° 148 - Secretaría de Ambiente

Se hace saber que en la edición N° 118 del día viernes 10 de junio de 2022 del Boletín Oficial, página 11, resolución N° 148 de la Secretaría de Ambiente, por error material se omitió incluir el enlace al anexo, el cual se publica a continuación. Dejando salvado de esta manera dicho error.

ANEXO RESOLUCIÓN 148 - SECRETARÍA DE AMBIENTE